

to que, destituidas casi del todo aquellas gentes del socorro y direccion espiritual de su Ordinario, se hallan en gravísimo peligro que se origina de la misma naturaleza del lugar y del concurso de extrangeros que allí llegan; pues siendo marítima la ciudad de Colima, por estar inmediata al Oceano Pacífico, y creciendo de dia en dia, se va haciendo un *emporio*, como llaman, y escala del comercio de Europa, principalmente de Alemania; y nada más fácil en verdad que el que estos extrangeros y mas los que son herejes, que por causa de comercio tocan aquella costa, inficionen las buenas costumbres de sus habitantes con las instituciones que á allá llevan de la civilizacion europea; amortigüen poco á poco sus sentimientos de fé sincera y al fin los retraigan de la verdad católica y los induzcan á los insanos errores de este tiempo, ó al ménos al indiferentismo religioso; cuyo peligro, amenazando más de cerca de lo que acaso se cree á la ciudad y territorio de Colima, no puede alejarse ni precaverse por otro medio más eficaz y oportuno que con la defensa, vigilancia y autoridad del Obispo que allí resida: tanto más, cuanto que tiempo ha está todo preparado para que la ciudad de Colima se constituya en Episcopal, con el decoro y dignidad correspondientes. Porque allí hay un Seminario Conciliar ya establecido y que florece, para educar á los jóvenes que son la esperanza de la Iglesia: hay además algunas instituciones y confraternidades de caridad, entre las que sobresale la ya citada Sociedad Católica, por la defensa de la fé, y por el empeño y ardor en pagarla más y más. El número total de diocesanos de este nuevo Obispado, es de cerca de doscientos mil; y los proventos anuales por coleccion de diezmos, pueden computarse en más de ocho mil pesos.

Movidos los socios de la repetida Sociedad Católica por todas estas causas, ocurrieron con humildes preces á esta Santa Sede Apostólica, á quien toca consultar más eficazmente al mayor bien y utilidad espiritual de los pueblos; y esas peticiones fueron recibidas y ratificadas por la misma Santa Sede, que conoció bien la grave necesidad de estos asuntos; y últimamente por no permitir más demoras su conclusion, dicha Sociedad, por medio de sus delegados que llaman *representantes*, y son: "Tomás Solórzano," presidente de la Asociacion, "Anastasio Ortiz," prefecto de la Comision de moralidad; "Tomás Ortiz," de la instruccion pública; "Higinio Sánchez," de la de obras que se dan á luz; "Miguel Silva," tesorero; "Juan Carrillo," de la comision del Obolo, y "José del Refugio Sán-

chez," secretario de la Asociacion, cuidaron de renovar y presentar al Sumo Pontífice iguales preces y con las mismas instancias para que se erigiese el nuevo Obispado de Colima.

Por tanto, Nuestro Smo. Sr. Leon Papa XIII, á quien Dios Optimo Máximo conserve y defienda para la mayor gloria de su Nombre, habiendo pensado con madurez todas aquellas cosas que para llevar á efecto tan grave negocio debian examinarse, teniendo principalmente en consideracion el casi infinito bien y utilidad espiritual que traeria á los fieles de Cristo la nueva institucion de Obispado en aquellos lugares, no dudó mandar como de *motu proprio* y en virtud de su Apostólica Autoridad, para incremento de la fé católica, exaltacion y gloria de la Santa Romana Iglesia y consuelo y gozo de todos aquellos buenos fieles, que se observase y sancionase en este solemne decreto consistorial, todo lo siguiente:

I.

Recibidas benignamente las preces, que con la mayor devocion le fueron presentadas por la Sociedad Colimense con el fin de que dentro de los límites del territorio de aquella provincia, que al presente está bajo la jurisdiccion del Arzobispo de Guadalajara, se establezca una nueva Silla Episcopal; recibido y ratificado despues el consentimiento del Rmo. Padre D. Pedro Loza, Arzobispo de Guadalajara, quien juntamente con su Cabildo Metropolitano, al que consultó canónicamente sobre tan importante negocio, convino llanamente, de buena voluntad y con unanimidad de votos en la ereccion del nuevo Obispado, con trece parroquias que se han de desmembrar de su Arquidiócesis, segun que manifiestamente aparece de las Letras del mismo Rmo. Arzobispo dirigidas á esta Santa Sede en 22 de Noviembre del año de 1878, y 22 de Diciembre del año próximo pasado de 1881; y suplido en fin el consentimiento de cualesquiera á quienes pudiera interesar, ó que de algun modo creyesen tener interes, á fin de quitar toda duda y controversia que acaso pudiera sobrevenir, Nuestro Smo. Sr. Leon Papa XIII, con su autoridad Apostólica, mandó desde luego que la provincia civil llamada de Colima, con todos los ámbitos de su territorio, se separe y sea desmembrada de la antigua Arquidiócesis de Guadalajara, á la que hasta ahora ha estado sujeta en lo espiritual, con las trece parroquias comprendidas en aquel territorio, y juntamente con todos los habitantes de uno y otro sexo, bienes, casas, y demás que le son

accesorios y concomitantes, ya por su autoridad, ya por derecho ó por costumbre.

II.

Separada así y desmembrada de hecho la provincia de Colima, con sus tierras anexas y cada uno de sus habitantes de uno y otro sexo, con cualesquiera Iglesias, Oratorios, Institutos piadosos y demás accesorios, eríjase y constitúyase la misma provincia de Colima con sus trece parroquias en diócesis propia, separada canónicamente y hecha *sua juris*; y lleve el título y tenga la dignidad y jurisdicción de la Iglesia Catedral, así de derecho, como de hecho, y sea sufragánea, como las demás que lo sean, de la Metropolitana de Guadalajara.

III.

Por lo cual, la ciudad de Colima, que es capital civil del Estado del mismo nombre, siendo numerosa por su población y gozando de todas las prerogativas que convienen á la dignidad de la residencia de un Obispo, sea preferida á las demás ciudades y pueblos de la misma provincia y juntamente elevada al rango de ciudad y Sede Episcopal.

IV.

Dicha ciudad de Colima, por tanto, en virtud de su elevación á la dignidad de residencia Episcopal, posea y goce todos y cada uno de los honores, derechos, gracias, privilegios y demás favores que competen ó que por legítima y laudable costumbre se conceden á otras ciudades consideradas de aquella manera; de suerte que ninguna de estas cosas pueda estimarse menor que otra cualquiera ciudad de su clase.

V.

Mas como los piadosos ciudadanos de Colima están construyendo hace ya muchos años á sus grandes espensas, la Iglesia Catedral que tanto en su magnitud como en su hermosura y ornato sea digna de contener la Silla Episcopal, el mismo Sumo Pontífice mandó que entre tanto y mientras se concluyese aquel edificio, sirva de Catedral una de las tres pequeñas Iglesias que existen en la ciudad, y que actualmen-

te está sirviendo de parroquia: en ella estará interinamente la Silla Episcopal, y el nuevo Obispo de Colima ejercerá allí los oficios y actos solemnes pontificales.

VI.

Pero tan luego como termine la obra de la Iglesia Catedral, institúyase entónces en ella un Cabildo de cinco Canónigos por lo ménos; el qué juntamente con otros eclesiásticos si los hubiere, que hagan las veces de Beneficiarios y Mansionarios, desempeñen solícitamente los divinos oficios, practiquen el culto y solemnidades religiosas y cumplan con las otras piadosas funciones de costumbre, segun el órden y regla con que se verifica en las Catedrales vecinas. Las dignidades, cuando se instituyan en este Cabildo, serán las mismas que existen en otros Cabildos de las Catedrales mexicanas.

VII.

A los Canónigos del mismo Cabildo, luego que los hubiere, y al cuerpo de Beneficiarios y Mansionarios, déseles licencia y facultad de formar sus respectivas Constituciones, que sean del todo conformes al Derecho Eclesiástico y Decretos Apostólicos. Pueden tambien los mismos usar aquellas vestiduras é insignias corales convenientes al decoro de la Iglesia Catedral, y que estén admitidas por el uso legítimo de los Cabildos de las Iglesias Catedrales vecinas.

VIII.

El Seminario Conciliar que existe en la Ciudad de Colima, como una prueba de la liberalidad y piedad cristiana de aquellos ciudadanos, sea elevado al rango y honor que corresponde á la dignidad Episcopal; y los jóvenes que allí han de doctrinarse y formarse con la esperanza de que sirvan á la Iglesia, estén del todo sujetos á su Obispo; quien principalmente en los estudios de facultades de Filosofía y Teología, no permitirá que dichos alumnos aprendan otra doctrina que aquella que se conforme y corresponda exactamente al magisterio de la Iglesia Romana y á la mente de Santo Tomás de Aquino.

IX.

No pudiéndose tener el día de hoy en la region mexicana bienes estables y ciertos para las fundaciones eclesiásticas, por las infaustas vicisitudes de las cosas y otras innumerables circunstancias de personas y lugares; y siendo urgente la necesidad espiritual de aquellos fieles, la Santa Sede Apostólica permite que para la ereccion y dotacion temporal del Obispado de Colima, pueda suplir en lugar de bienes raíces la percepcion de los diezmos que se acostumbra en todas aquellas parroquias; con condicion y ley, de que del monto de diezmos que hayan de percibirse, se asigne una parte congrua y equitativa á la mesa episcopal, y otra parte proporcionada al Seminario; y cuando llegue á su conclusion la Iglesia Catedral, se apliquen dichos diezmos á su Fábrica y Sagrario, así como al Cabildo que entónces se ha de establecer, como queda dicho. Resérvese tambien por ahora una parte de los diezmos á la Iglesia que ha de servir de Catedral, para cubrir los nuevos gastos que va á tener.

X.

Mas para consultar al bien y felicidad de esta nueva Diócesis, así como á la felicidad é incremento de las fundaciones piadosas referidas y otras cualesquiera, con terminantes palabras se previene y declara por mandato de Nuestro Santísimo Padre, que cualquiera de los fieles tendrá derecho y amplia facultad para poder legítimamente legar, donar ó aplicar por cualquier causa, cualesquiera bienes á los piadosos institutos y personas de la nueva Diócesis de Colima.

XI.

Cualesquiera instrumentos, en fin, documentos, escritos originales y cosas semejantes que de cualquier manera pertenezcan al gobierno espiritual de la provincia de Colima, deberán extraerse de la Cancelaría arzobispal de Guadalajara y trasladarse cuanto ántes á la otra del nuevo Obispado.

XII.

Quiso ademas el Sumo Pontífice que todo lo perteneciente al sosten y decoro del nuevo Prelado de Colima, se procure,

atienda y ejecute del mejor modo posible, recomendando esto al celo y religiosidad de aquel clero y principalmente al de los habitantes más ricos, así como al empeño y solicitud cristiana de los fieles de dicha ciudad y provincia.

XIII.

Y para que este gravísimo asunto se lleve debida y felizmente á su término, al ejecutar la desmembracion de la provincia de Colima de la Arquidiócesis de Guadalajara, á la que hoy está sujeta, atiéndase precisamente á los términos y límites en que á la presente está circunscrita; y en cuanto á las parroquias, además de la de Colima, sepárense de dicha Arquidiócesis é incorpórense en la nueva Diócesis que se va á establecer, otras doce parroquias, cuyos nombres comunes son los siguientes: —Almolóyan—Cuantitlan—Ejutla—Jilotlan—Pihuamo—Purificacion—Tecalitlan—Tecomán—Tomatlan—Tonila—Tuscacuesco y Zapotitlan. Cuyos frutos deberán tasarse en los libros de la Cámara Apostólica, en treinta y tres y un tercio florines.

XIV.

Por último, para el más eficaz valor y solemnidad de lo que va á hacerse, el mismo Sumo Pontífice expidió el presente decreto consistorial, que valdrá absolutamente como si para ello se hubiesen expedido Letras Apostólicas, ya en forma de Breve ó de Bula.

XV.

Y quiso deputar como Ejecutor Apostólico de este mismo decreto al Rmo. Padre D. Pedro Loza, actual Arzobispo de Guadalajara, dándole facultad de subdelegar al efecto á otra persona recomendable é idonea, con tal de que esté constituida en dignidad eclesiástica; y autorizándolo para determinar y resolver sin apelacion, sobre todo aquello que pueda dar motivo de cuestion en el asunto de esta desmembracion y de la incorporacion consiguiente.

XVI.

Impuso, en fin, las obligaciones de transmitir á esta Santa Se-

de Apostólica el ejemplar original del decreto ejecutivo juntamente con la carta topográfica de la nueva Diócesis de Colima así constituida.

Dado en Roma, en la Congregacion de Negocios Consistoriales, en este dia once de Diciembre de 1831.

Pedro Lazagni, Secretario de la Congregacion.

Segun los recursos y elementos de que se hace mencion en las preinsertas Letras Pontificias, podemos prometernos sin vacilar, que contamos para sostener el decoro, gerarquía y dignidad á que ha sido elevada esa provincia, con la cooperacion laboriosa de nuestros hermanos los Sres. Sacerdotes, operarios de la Viña del Señor; con el Seminario, plantel de sabiduría y de piedad, que florece y en donde se educa la juventud, esperanza de la Iglesia y del Estado; con algunas Instituciones y Confraternidades de caridad; con millares de Católicos sinceros, fervientes y leales; y sobre todo con la gracia de Dios y las bendiciones del Supremo Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.

En el solemne Consistorio celebrado el dia quince de Marzo de 1833 fuimos preconizados, y la Bula de institucion y demás análogas de Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII con otros documentos que su Santidad mandó expedir á Nos como á primer Obispo de la Diócesis de Colima, se recibieron el 15 de Mayo de este mismo año de 33.

Acordadas y dispuestas todas las cosas concernientes á la Consagracion episcopal que se celebró en la Catedral de la Metrópoli de Guadalajara, se fijó para tan augusta funcion el dia 27 del presente mes de Mayo, dominica infraoctava de la festividad del Sagrado Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo.

En ese acto selemnísimo, en que recibimos con la Uncion episcopal la plenitud del Sacerdocio, fueron Obispos Asistentes, segun el pontifical, el sabio y virtuoso Sr. Obispo de la Diócesis de Tamaulipas, Dr. D. Eduardo Sánchez, y el ameritado Sr. Maestrescuelas, Provisor y Vicario General, Dr. D. Francisco Arias y Cárdenas, y consagrante, el venerable, prudentísimo y paternal Sr. Dr. D. Pedro Loza, dignísimo Arzobispo de esta Metrópoli, Guadalajara. Y padrinos, segun laudable y piadosa costumbre, el M. I. y Venerable Cabildo Metropolitano de esta Arquidiócesis y el honrado Caballero

D. Tomás Solórzano, Presidente del Consejo de la Sociedad Católica de la ciudad de Colima.

Y consignamos aquí los documentos y fechas de los sucesos más notables, con relacion á la nueva diócesis, porque el Decreto Consistorial de ereccion y su ejecucion; la preconizacion y consagracion de su primer Obispo, forman la calenda de la novísima Diócesis de Colima, siendo por su reciente creacion el Benjamin del Episcopado Mexicano. Es verdad que á este respecto no carece de interés su pasado, porque el insigne bienhechor Sr. Presb. D. J. Antonio González Tinajero y el benemérito Sr. Canónigo D. José Ramon Arzac, figuran entre nosotros, como Ilustres Heraldos y esforzados campeones de su Provincia, dando la voz de verdadero adelanto y ensanchando las vías del positivo bien espiritual y mejoramiento religioso, moral y científico. Esos fieles y cooperadores leales son todos los miembros de las sociedades é instituciones religiosas, cuyos católicos sentimientos en forma de preces, hicieron patentes á la Santa Sede por medio de sus delegados á quienes llaman sus representantes. En los mismos sentimientos abundan en la actualidad, los demas fieles de esa Provincia eclesiástica: ya unos, como celosos defensores de la fé y sostenedores de la sana doctrina é instituciones religiosas, ya otros, como ardientes promovedores de la verdadera cultura, civilizacion y progreso, y de una emulacion edificante por la honorable gerarquía y positivo engrandecimiento de su patria. Empero, su porvenir ofrece aun más interes en la historia de la Religion y gobierno de la divina Providencia. Nos, repetimos, aunque indignos é insuficientes por Nos mismos para acrecentar y multiplicar los bienes que de Nos esperais, pero como Obispo sin predecesor, somos el primer anillo de la cadena de ilustres sucesores y héroes católicos, cuyo apostolado glorioso é ilustrado cosechará ópimos frutos, con el incremento divino que Dios se dignará dar á la fecunda semilla que Nos, en su santo Nombre y mediante nuestro ministerio pastoral, arrojamos y depositamos en el campo del Señor.

Procurando para nuestra Diócesis los auxilios celestiales por la invocacion é intercesion de los Santos, como nos lo manda el Santo Concilio de Trento en la sesion 25, y teniendo á la vista el *Decretum pro Patronis* de 23 de Marzo de 1630 del Señor Urbano VIII, nos reservamos á examinar por Nos mismo, con madurez y discernimiento, este punto tan interesante; pero entre tanto, confesando á Dios Trino y Uno por quien son y de quien son todas las cosas, y tributándole la ado-

racion que le es debida, con la veneracion y culto propio de Su SUPREMO DOMINIO Y SOBERANIA, por voto particular consagramos nuestra Diócesis á la proteccion y valimiento de la Santísima Virgen María de Guadalupe, Patrona principal de la Nacion, Madre especialísima, compasiva y amorosa de los Mexicanos, cuya poderosa intercesion, ante Dios Nuestro Señor, humildemente demandamos.

Amados hermanos é hijos: os estimulamos y de nuevo os exhortamos á que rindais á Nuestro Excelso Dios y Señor el más humilde hacimiento de gracias, porque ha satisfecho vuestros deseos con la ereccion de esa Diócesis, accediendo tan bondadosamente á vuestro ruego. Que vuestra fiel sumision á Dios Nuestro Señor, y una adhesion firme y constante al Romano Pontífice en la persona de vuestros legítimos Prelados que el Supremo Vicario de Jesucristo os conceda y cenece, sean indeclinablemente la norma de vuestra conducta como católicos ilustrados, fervorosos y de corazones bizarros. Que el negro borron de infidencia á la única verdadera y divina Religion de nuestros padrés, nunca vaya á manchar la pureza de vuestra lealtad, ni que el desagradecimiento á tan insignes beneficios, os acarree un diluvio de males y de desgracias. Porque, escuchadme, amados hijos: "la ingratitud, conforme á la expresion de los Santos Padres, es como un gusano que roe interiormente el alma, marchita el verdor y lozanía de las virtudes, y la deja absolutamente sin fuerzas y actividad. Es un viento abrazador que seca la fuente de la devocion, el suave rocío de la misericordia, y los abundantísimos manantiales de la gracia."

Estando firmes y perseverantes en vuestra profesion de católicos sinceros, la gracia de Dios robustecerá vuestra fidelidad y animará vuestro espíritu; la oracion será vuestra escudo de defensa y la paciencia coronará vuestra victoria. El celo por la gloria de Dios os dará fuerza, y la caridad os hará ver el pecado con horror y á los pecadores como objeto de compasion. "Y no os atemoriceis, os diremos con un sabio apologista, si irritado el inferno, á la voz de alarma, pone sus ejércitos en campaña y libra combate, porque señal característica de la verdadera Iglesia es la persecucion, predicha por el mismo Salvador cuando dijo: *Sereis objeto de odio y de la persecucion continua de los hombres.* (S. Mat. X 22.) buscad, pues, entre todas las sociedades religiosas la que es el blanco del rencor de las demas, del odio del mundo, y encontrareis la verdadera esposa del Hombre-Dios. Se la reconoce en la corona de espi-

nas que constantemente ciñe sus sienes. Esa corona no la ha llevado ninguna secta ni tampoco la ambiciona; es una diadema que solo adorna la frente de la Iglesia Romana.—Católicos, hermanos míos, que temblais algunas veces con el espantoso crujido de este mundo que se desploma, léjos de turbaros, las tempestades que hoy dia asaltan á la Iglesia, son maravillosamente propias para fortalecer vuestra fé. ¿Qué prueban esas nuevas persecuciones, que son consecuencia y continuacion de otras? Que la Iglesia Romana vuestra madre, no ha cesado de ser la fiel esposa del Dios del Calvario. Mientras que la diadema dolorosa ciña su augusta frente, podeis estar seguros de que no hará ninguna alianza adúltera con el vicio, con el mundo ni con el error. Cuanto más viva sea la persecucion, más radiante aparecerá su inviolable fidelidad, y más digna será de vuestra confianza y de vuestro amor."

Con nuestras saluciones, instrucciones y votos nacidos de nuestro corazon, de nuevo os felicitamos de buena voluntad, por la gerarquia y engrandecimiento de vuestra Provincia; y os anunciamos que nuestro arribo á ella será próximo, segun nuestros deseos y en cumplimiento de lo dispuesto por los sagrados Cánones.

Y para que llegue á noticia de todos los fieles de nuestra Diócesis de Colima, disponemos y prescribimos á todos los Señores párracos, por conducto del Señor Vicario, lean *inter Missarum, solemnia*, esta nuestra Carta Pastoral, el primer domingo ó dia festivo despues que la hayan recibido; dándoles tambien por la primera vez á todos, en prenda del entrañable amor que les profesamos en Nuestro Señor Jesucristo, nuestra Pastoral Bendiccion, en nombre del Padre, del Hijo y del Espiritu Santo. Amen.

Expedida y firmada por Nos y sellada con Nuestro Escudo en Guadalajara, á los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

† FRANCISCO,
OBISPO DE COLIMA.

